



**Junta de Andalucía**

*Consejería de Industria, Energía y Minas*  
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Pliego de Prescripciones Técnicas

---

---

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**Nº EXPEDIENTE: CT340-26-015**

**SERVICIOS DE RETIRADA DE LODOS DE DEPÓSITOS ESTANCOS CENTROS DE ANDALUCÍA ORIENTAL**



## INDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- OBJETO Y ALCANCE.....	3
3.- DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.....	4
4.- NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.....	4
5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. ....	5
5.1.- Condiciones generales del servicio. ....	5
5.2.- Procedimiento de ejecución de los trabajos.....	7
5.3.- Tiempos de respuesta.....	8
5.4.- Materiales a utilizar. ....	10
5.5.- Requisitos técnicos, humanos y logísticos exigidos a los licitadores. ....	10
5.6.- Desplazamiento. ....	11
5.7.- Calidad del servicio. ....	11
ANEXO I: LISTADO DE CENTROS DE VEIASA.....	13
ANEXO II: ORDEN DE TRABAJO .....	14
ANEXO III: INVENTARIO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.....	15

## **1.- INTRODUCCIÓN.**

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. (VEIASA) es una empresa del sector público andaluz dependiente de la Consejería de Industria, Energía y Minas, cuya actividad es la de realizar las actuaciones de inspección y control derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y la prestación de todo tipo de servicios que contribuyan al desarrollo de la industria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sus dos ramas de actividad son la Inspección Técnica de Vehículos y el Control Metrológico de los equipos de medida, contribuyendo con ello a la seguridad vial, a la protección del medio ambiente y a la defensa de los consumidores.

Sus oficinas centrales se encuentran en la calle Albert Einstein, número 2, en la Isla de la Cartuja - Sevilla. Actualmente cuenta con una red de Estaciones ITV en Andalucía, además de laboratorios provinciales de control metrológico y los edificios de oficinas centrales, conforme se indica en el Anexo I.

Estos edificios necesitan del mantenimiento de sus instalaciones y equipamiento, elementos imprescindibles para el correcto funcionamiento de la actividad de la empresa. Para ello, VEIASA necesita contratar la prestación de los servicios de mantenimiento a empresas especializadas, tanto de mantenimiento preventivo como correctivo, para los distintos tipos de instalaciones y equipos que VEIASA posee.

Por tanto, se necesita de un contrato que garantice la prestación de servicios de mantenimiento para los centros de VEIASA recogidos en el ANEXO I, que abarquen los trabajos de mantenimiento correctivo que VEIASA solicite, de manera que se abarquen todas las instalaciones y equipos inventariados en el ANEXO III, y que podrán ir actualizándose a medida que el contrato vaya ejecutándose, de forma que se garantice su buen uso y conservación.

## **2.- OBJETO Y ALCANCE.**

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones para la prestación de los servicios de retirada de lodos de los depósitos estancos de VEIASA.

En el alcance del servicio que se contrata se encuentran todos los centros de VEIASA en Andalucía oriental en los que existe actualmente este tipo de instalaciones (concretamente los que se indican en el ANEXO I), así como aquellos otros centros existentes que las incorporen durante el periodo de vigencia del contrato y los que se construyan de nueva planta durante ese periodo.

La prestación de los servicios tendrá como principales fines:

- Dar una respuesta óptima en tiempo y forma a los trabajos requeridos por VEIASA.
- Retirada de residuos por gestor autorizado, según normativa vigente con la emisión de los certificados correspondientes.



Entran dentro del objeto del contrato las instalaciones y equipos citados en el ANEXO III, correspondientes a los centros de VEIASA agrupados por lotes y descritos en el ANEXO I, y en los que se realizarán las Órdenes de Trabajo (OT) conforme al modelo del ANEXO II.

Si fuera necesaria la intervención en otros centros de VEIASA no contemplados en el presente listado, VEIASA podrá solicitarlos durante el periodo de vigencia del Contrato, a los mismos precios unitarios ofertados, considerándose incluidos dentro del presente Contrato.

### **3.- DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES**

VEIASA, con el fin de promover la concurrencia de las PYMEs en sus procedimientos de adjudicación fomentará la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes, siempre que este sea susceptible de fraccionamiento en unidades funcionales independientes, permitiendo de esta forma que las pequeñas y medianas empresas puedan participar y garantizando los tiempos de respuesta establecidos. Asimismo, con el objetivo de conseguir una adecuada ejecución y homogeneidad de los trabajos, una máxima eficiencia en los costes, así como asegurar una óptima coordinación en materia de seguridad y salud de los trabajadores, se considera que la mejor opción es la división de la prestación de este servicio en los siguientes lotes:

- Lote 1: Centros de las provincias de Almería.
- Lote 2: Centros de las provincias de Granada y Málaga.
- Lote 3: Centros de las provincias de Jaén.

La localización de los centros de cada uno de los lotes se detalla en el ANEXO I.

No se establecen limitaciones en cuanto al número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta, así como para el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

### **4.- NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.**

El escenario descrito debe cumplir los requisitos impuestos por:

- R.D. 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE nº 27 31/01/2004.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- R.D. 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I,IV,VI,VII de la ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.



- R.D. 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- R.D. 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales.
- Orden 2005/2014 de 27 de octubre, por la que se aprueban los modelos oficiales de solicitud de autorización y de aclaración de vertido.
- Decreto 109/2015 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo – Terrestre de Andalucía.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado

Y en general, todas las normativas vigentes y ordenanzas municipales que sean de aplicación.

## **5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

### **5.1.- Condiciones generales del servicio.**

Los servicios objeto de este pliego deberán ejecutarse conforme a las prescripciones técnicas que se detallan a continuación:

- ✓ Deberán ser eficaces para alcanzar los objetivos de calidad y servicio de mantenimiento establecidos en este pliego, debiendo velar, en todo momento, por la seguridad de las personas y de las instalaciones, y optimizando la relación calidad/costes en todas las labores realizadas, teniendo siempre presente la mejora del rendimiento y la eficiencia energética de las instalaciones de los edificios.
- ✓ A medida que se vayan ejecutando los trabajos y conforme la empresa adjudicataria vaya adquiriendo conocimiento de los edificios e instalaciones existentes y de los procedimientos de trabajo de VEIASA, se irá comprobando la idoneidad de éstos. VEIASA valorará, durante la ejecución del contrato, tantas propuestas y mejoras como exponga la empresa adjudicataria, tanto en la ejecución de las tareas a realizar como en las instalaciones en general, siempre que contribuyan a reforzar los objetivos anteriormente citados. Ello con arreglo a los requisitos y condiciones generales establecidos en los Pliegos del contrato.
- ✓ La empresa adjudicataria tendrá que realizar las tareas de retirada de lodos con la calidad necesaria y exigible a una empresa especializada, así como dar una respuesta eficaz a los avisos que hayan sido demandados por VEIASA



- ✓ La empresa adjudicataria designará al inicio del contrato a un responsable que actuará como interlocutor ante VEIASA, proporcionando número de teléfono móvil (que deberá estar operativo como mínimo en horario de 9:00 a 14:30 de lunes a viernes no festivos) y dirección de correo electrónico.
- ✓ El responsable del contrato de la empresa adjudicataria será el encargado, junto con el responsable de VEIASA, de coordinar las tareas solicitadas, con el fin de coordinar los trabajos de la manera más eficiente posible, proporcionando número de teléfono móvil (que deberá estar operativo como mínimo en horario de 9:00 a 14:30 de lunes a viernes no festivos) y dirección de correo electrónico.
- ✓ La Unidad de Mantenimiento y E.E de VEIASA podrá solicitar a la empresa adjudicataria cuantas reuniones estime necesarias para la correcta coordinación y cumplimiento del contrato, en la sede de Oficinas Centrales de VEIASA, sitas en C/ Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, Sevilla.
- ✓ Los trabajos se realizarán en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo afectados.
- ✓ La empresa adjudicataria deberá contar con los medios materiales y humanos mínimos que sean necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato y seguir el procedimiento de trabajo indicado por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA.
- ✓ La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de la normativa aplicable en vigor y de cuantas actualizaciones legales sean aplicables a los trabajos e instalaciones y equipos en este pliego considerados.
- ✓ En el caso de necesitar la retirada de residuos, estos deberán tratarse según marca la normativa vigente, debiendo expedir por cada retirada un Documento de Identificación (DI), como se recoge en el RD 180/2015, donde se indiquen las cantidades finales retiradas y el destino final de los residuos. Dicho certificado deberá adjuntarse al parte de trabajo cumpliendo con los tiempos de respuesta acordados en el apartado 5.3.
- ✓ Previa a la retirada de residuos, la empresa deberá entregar contrato de tratamiento (CT), según RD 180/2015, debidamente cumplimentado, firmado y sellado.
- ✓ En cumplimiento del R.D. 171/2004, la empresa mantenedora deberá tener actualizada toda la documentación de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo ECOGESTOR (PRL), o el que VEIASA indique, antes del inicio de los trabajos y durante toda la vigencia de la relación contractual. **El incumplimiento de este apartado podrá suponer causa de resolución del contrato, conforme a lo estipulado en el apartado 24 del cuadro Resumen del PCAP.**
- ✓ En ningún caso la empresa adjudicataria podrá alterar las configuraciones iniciales de las instalaciones, obra civil y urbanización, sin la autorización expresa de la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA.



- ✓ Es obligatorio avisar previamente de cualquier visita a los centros de trabajo a la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA y al Responsable del centro correspondiente.
- ✓ Si debido a cualquier negligencia por parte de la empresa adjudicataria en la ejecución de una operación de mantenimiento en las instalaciones de un centro se produjeran averías en las mismas, serán subsanadas con cargo a la empresa adjudicataria, es decir, sin coste alguno para VEIASA.
- ✓ Cuando VEIASA lo solicite, la empresa adjudicataria deberá utilizar el programa de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) que VEIASA utilice para gestionar los servicios objeto de este pliego.

## **5.2.- Procedimiento de ejecución de los trabajos.**

Los trabajos a realizar serán del tipo:

- Retiradas a demanda de lodos en depósitos estancos

Todos los trabajos serán ejecutados siempre por el adjudicatario en coordinación con la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA.

### 5.2.1. Retirada de lodos de depósitos estancos.

#### a) Condiciones generales

- Se consideran operaciones de mantenimiento correctivo las retiradas de residuos a demanda de los depósitos estancos.
- El desplazamiento hasta el centro de VEIASA, así como toda la maquinaria, medios de elevación, medios auxiliares, herramientas, materiales y personal. necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento correctivo quedan incluidos dentro del precio ofertado.
- Todas las facturas que se emitan deben llevar el número de expediente, orden de trabajo y número de pedido.

#### b) Procedimiento

- Una vez detectada la necesidad de retirada de residuos del depósito estanco en una de las instalaciones de VEIASA, el Responsable del centro o la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA generará un OT en la aplicación informática GMAO.
- Dicha OT será comunicada a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico, adjuntando documento en PDF donde se facilita una breve descripción de los trabajos a realizar (Anexo II). No obstante, en situaciones excepcionales en las que no sea posible el envío de la OT mediante

correo electrónico, éste podrá ser solicitado mediante llamada telefónica. En cualquier caso, siempre debe existir un parte de trabajo firmado por ambas partes que justifique los trabajos.

- Enviada la notificación, la empresa adjudicataria estará obligada a ponerse en contacto con la Unidad de VEIASA que ha originado el aviso para notificarle la fecha prevista de ejecución de los trabajos. De esta manera, VEIASA tendrá la certeza de la recepción de la OT por parte de la empresa adjudicataria.
- Al llegar al Centro, el personal de la adjudicataria deberá llevar impresa la orden de trabajo y se presentará ante el Jefe o Responsable de VEIASA, que comprobará a través de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo ECOGESTOR, o el que VEIASA indique, que los trabajadores están autorizados a acceder a las instalaciones, quedando registrada su entrada y posterior salida.

En caso de que algunos trabajadores no dispongan de toda la documentación actualizada y autorizada por la plataforma, se les denegará el acceso y no podrán, por tanto, desarrollar su trabajo, considerándose como no atendido la OT, por lo que VEIASA quedará exenta de abonar cualquier coste y continuará computando el tiempo de respuesta.

- Una vez realizado los trabajos, la empresa adjudicataria enviará en formato digital (PDF) a la Unidad de Mantenimiento y E.E. ([partesmantenimiento@veiasa.es](mailto:partesmantenimiento@veiasa.es)), en el plazo máximo de 2 horas, el Parte de trabajo conforme al Anexo II, debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el responsable del centro correspondiente y por el personal de la empresa adjudicataria. VEIASA podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda aquella documentación que considere oportuna para realizar las tareas de seguimiento y control de los trabajos encomendados, incluida documentación gráfica de los trabajos (fotos).
- El personal de la adjudicataria, cuando vaya a abandonar el centro deberá comunicar su salida al Jefe o Responsable del centro de VEIASA, para que quede registrado a través de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo ECOGESTOR o el que VEIASA indique.

### 5.3.- Tiempos de respuesta.

- Retirada de residuos del depósito estanco:
  - La empresa elaborará un protocolo de respuesta de tres niveles, que tendrá que entregar a VEIASA al comienzo del contrato y que deberá ser validado por la Unidad de Mantenimiento y E.E antes de comenzar con la ejecución de los trabajos objeto de este pliego. En dicho protocolo deberán aparecer desglosados por niveles los datos de contacto de la persona o personas responsables de recibir las órdenes de trabajo enviadas desde VEIASA, de manera que se asegure la recepción de las incidencias por parte de la empresa adjudicataria y de cumplir con los tiempos de respuesta recogidos en el presente pliego. Una vez enviada la notificación (email o teléfono), **la empresa**

**adjudicataria estará obligada a ponerse en contacto con la Unidad de VEIASA que ha originado el aviso en las 24 horas siguientes a su envío.**

Se entiende por **tiempo de respuesta** el tiempo que transcurre desde la notificación del aviso mediante correo electrónico (o en casos excepcionales mediante llamada telefónica) hasta el momento en que la empresa adjudicataria se presenta en las instalaciones donde ha sido requerida con toda la documentación validada en la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo ECOGESTOR, o el que VEIASA indique, de todo el personal encargado de ejecutar los trabajos. **El plazo máximo en cualquier caso nunca podrá superar los 15 días naturales o el plazo para la resolución de incidencias acordado por las partes.**

- Una vez que la empresa adjudicataria haya llegado al centro donde se ha producido la OT para la retirada de lodos, deberá presentarse, en primer lugar, ante el Responsable del Centro debidamente identificado y con toda la documentación de coordinación de actividades preventivas actualizada en el aplicativo ECOGESTOR (PRL), o el que VEIASA indique. Si no se cumple alguna de estas condiciones la empresa no podrá acceder ni al recinto del edificio, ni a ninguna de sus instalaciones, no pudiendo por tanto desarrollar su trabajo, considerándose como no atendida la orden de trabajo y computando el tiempo de respuesta. En dicho caso, VEIASA está exenta del pago de cualquier gasto que pudiera ocasionar dicha visita y se reservará el derecho a aplicar a la empresa adjudicataria las penalizaciones fijadas en el Anexo 10 del Cuadro Resumen del PCAP, en el caso de no cumplir los tiempos de respuesta contenidos en este pliego.
- Se entiende por **plazo máximo de resolución de Ordenes de Trabajo** al tiempo que transcurre desde la notificación de la OT mediante correo electrónico (o en casos excepcionales mediante llamada telefónica) hasta el momento en que la empresa adjudicataria realiza la retirada de residuos del depósito estanco. **El plazo máximo de resolución de incidencias nunca podrá superar los 15 días naturales, salvo acuerdo o motivo justificado y aprobado por VEIASA.** Este aspecto será valorado como criterio de valoración.
- **La empresa deberá hacer entrega de los siguientes certificados en el plazo máximo indicado desde la fecha de ejecución del trabajo/toma de muestras:**
  - Certificado de retirada de residuos y entrega a punto limpio. (24 horas)

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no cumpliera con los tiempos de respuesta VEIASA podrá, conforme a lo establecido en la Cláusula 5.6 del PCAP, aplicar las penalizaciones establecidas en el Apartado 23 del CR o resolver el contrato, cuando se den alguna de las siguientes circunstancias:

- Hayan transcurrido **30 minutos** desde el aviso inicial y la empresa adjudicataria no se haya puesto en contacto con el centro afectado para confirmar la fecha de retirada de residuos.
- Hayan transcurrido **30 minutos** desde la finalización del plazo máximo en que la empresa adjudicataria debiera haber realizado la retirada de residuos (15 días naturales como máximo o el plazo ofertado)



- Hayan transcurrido 30 minutos desde la finalización del plazo máximo en que la empresa adjudicataria debiera haber enviado el Certificado de retirada y entrega a punto limpio (24 horas desde la fecha de retirada de residuos).

VEIASA podrá adjudicar la prestación a otra empresa conforme a lo establecido en la Cláusula 5.6 del PCAP, sin perjuicio de las eventuales penalidades y / o resolución del contrato que pudieran resultar de aplicación a la empresa adjudicataria.

Para ello, VEIASA enviará a la empresa adjudicataria un correo con la anulación de la orden de trabajo correspondiente y encargará los trabajos a otra empresa mantenedora, aplicando las penalizaciones que correspondan.

El incumplimiento reiterado en los tiempos de respuesta, entendiéndose por tal aquel que se produzca en tres ocasiones o más durante la vigencia del contrato, podrá ser causa de resolución del mismo, sin perjuicio de las penalizaciones que, según el Anexo 10 del Cuadro Resumen, resultasen de aplicación.

#### **5.4.- Materiales a utilizar.**

En caso de ser necesarios, todos los materiales a utilizar serán suministrados por la empresa adjudicataria y estarán incluidos en el precio ofertado.

#### **5.5.- Requisitos técnicos, humanos y logísticos exigidos a los licitadores.**

- Las personas que acudan a realizar los trabajos deberán presentarse debidamente uniformados y perfectamente identificados, con toda la documentación exigida por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de VEIASA en regla. El vestuario que utilice ha de ser fácilmente identificable, con el logotipo de la empresa ubicado en una zona visible.
- La empresa adjudicataria deberá equipar a su personal de las herramientas y medios propios suficientes para realizar correctamente su trabajo debiendo estar todo este material conforme a la normativa vigente.
- La empresa designará al inicio del contrato a un responsable que será quien se coordinará con la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA para la realización de todos los trabajos. Este responsable tendrá que disponer de un teléfono móvil operativo.
- La empresa adjudicataria estará obligada a sustituir a las personas que participan en los trabajos, ya sea el responsable asignado al contrato, las empresas subcontratadas u operarios asignados a los trabajos, si así lo solicita VEIASA mediante causa justificada, con el fin de asegurar la correcta ejecución de todos los servicios objeto del presente contrato.



- La empresa también deberá proporcionar los medios auxiliares como es el caso de andamios, plataformas elevadoras, escaleras, señalización, medios de seguridad, etc., que resulten necesarios para la realización de las tareas encomendadas.

#### **5.6.- Desplazamiento.**

En todos los trabajos, el desplazamiento hasta el centro de VEIASA (en trayecto de ida y vuelta), así como todos los gastos relacionados con dicho desplazamiento. quedan incluidos dentro del precio unitario ofertado.

#### **5.7.- Calidad del servicio.**

La empresa adjudicataria, además de los objetivos marcados en este pliego, deberá cumplir los siguientes objetivos de calidad:

- Los equipos, máquinas, aparatos y componentes instalados por la empresa adjudicataria han de cumplir las especificaciones dadas por el fabricante o instalador y la normativa vigente de aplicación.
- Los trabajos se ejecutarán sin interrupción, con rapidez y eficacia.
- Se cumplirán los tiempos de respuesta ante cada tipo de trabajo estipulado en este pliego.
- Se ha de velar por la limpieza y el buen estado de las zonas de trabajo, así como de la conservación de los equipos e instalaciones.
- Se han de conseguir los máximos rendimientos de equipos, máquinas y sistemas en los que se ha trabajado.
- Se ha de estar al día y aplicar en todo momento la normativa de seguridad exigida a los equipos, máquinas, instalaciones y medios auxiliares, de manera que se asegure la máxima integridad física de las personas, edificios y el material que contienen.

#### **5.8.- Control del gasto**

El contratista estará obligado a controlar el gasto del pedido en vigor del que sea adjudicatario. Para ello, una vez al mes, o con periodicidad mayor si así se lo comunica la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética de VEIASA, el adjudicatario mandará el estado exacto del gasto por correo electrónico, enviando los siguientes datos:

- Importe adjudicado
- Importe ejecutado, siendo este el acumulado desde el inicio del pedido y que incluirá el gasto de todas las labores realizadas, independientemente de que estén o no facturados.

En caso de que se acometan labores de mantenimiento teniendo el pedido agotado por importe, VEIASA no se verá obligada a pagar las facturas correspondientes a esos trabajos.



**Junta de Andalucía**

*Consejería de Industria, Energía y Minas*  
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

---

Pliego de Prescripciones Técnicas

---

El adjudicatario avisará a VEIASA cuando quede el 10% del importe del pedido por ejecutar y no atenderá las OT o las OTP que reciba cuando el pedido se quede sin saldo.

A fecha de firma

Enrique García Lujan  
Jefe de Mantenimiento y E.E.



## **ANEXO I: LISTADO DE CENTROS DE VEIASA.**

La prestación de servicios objeto de la presente licitación se llevará a cabo en todos los centros de trabajo de VEIASA. Sus datos pueden ser consultados en la Web [www.veiasa.es](http://www.veiasa.es), tanto su dirección como los horarios de cada centro.

### **LOTE 1: Provincia de Almería**

Provincia de Almería

- **I.T.V. ALMERÍA 2**
- **I.T.V. BALANEGRA**
- **I.T.V. VERA**
- **I.T.V. LAS TRES VILLAS**

### **LOTE 2: Provincia de Granada y Málaga.**

Provincia de Granada

- **I.T.V. LAS GABIAS**

### **LOTE 3: Provincia de Jaén.**

Provincia de Granada

- **I.T.V. ALCALÁ LA REAL**

Si fuera necesaria la intervención en otros centros de VEIASA no contemplados en el presente listado, VEIASA podrá solicitarlos durante el periodo de vigencia del Contrato, a los mismos precios unitarios ofertados, considerándose incluidos dentro del presente Contrato.





**ANEXO III: INVENTARIO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.**

**LOTE 1: Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla**

- I.T.V. ALMERÍA 2 -----(Depósito Estanco 15.000 Litros de capacidad)
- I.T.V. BALANEGRA -----(Depósito Estanco 15.000 Litros de capacidad)
- I.T.V. VERA -----(Depósito Estanco 15.000 Litros de capacidad)
- I.T.V. LAS TRES VILLAS -----(Depósito Estanco 10.000 Litros de capacidad)

**LOTE 2: Provincia Granada y Málaga.**

- I.T.V. LAS GABIAS -----(Depósito Estanco 10.000 Litros de capacidad)

**LOTE 3: Provincia Jaén.**

- I.T.V. Alcalá la Real -----(13.000 litros de capacidad repartidos en pozos contiguos)